



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL – NO. MC-RDC- CNHTA-0009-2022.

Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido repuestos de los ascensores de Pasajeros y de Carga ubicados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Sede Principal- Carrera 30 No 15-53- Bogotá D.C.

CONSIDERACIONES PREVIAS

El comité designado mediante comunicación interna suscrita por el ordenador del gasto se reunió en las instalaciones de la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, con el fin de evaluar y presentar el informe de Evaluación Preliminar de las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía, referenciado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente bajo el No **MC-RDC-CNHTA-0009-2022** y que tiene por objeto **Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido repuestos de los ascensores de Pasajeros y de Carga ubicados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Sede Principal- Carrera 30 No 15-53- Bogotá D.C.** Para tal fin, se procede de la siguiente manera, previas las siguientes acotaciones:

- De conformidad con el Art. 83 de la Constitución Política de Colombia de 1991, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. En atención al anterior mandato Constitucional se pone en presente por parte de este comité que la Entidad espera que los particulares que se acercaron a presentar sus ofertas dentro del presente Proceso de Selección actúen bajo los lineamientos de este postulado ya que todos los documentos aportados por ellos se presumen válidos y auténticos en atención a la norma Constitucional precitada. *“...Con todo, la jurisprudencia ha señalado que la buena fe se presume en todas las actuaciones de los particulares ante las autoridades públicas, de suerte que, en este caso, como en todos aquellos en los que las autoridades pretenden desvirtuarlas, resulta imperativo demostrar que se incurrió, real y efectivamente, en una conducta proscrita por el ordenamiento”¹*
- De igual manera este comité para efectos de la presente evaluación hace la precisión que el informe de evaluación de las propuestas, generalmente lo elabora un comité asesor que previamente designa el representante legal de la entidad y que se advierte en los pliegos de condiciones, debe contener la comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-721 del 20 de agosto de 2003, M.P: Álvaro Tafur Galvis.

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

☎️📧📞 SENAComunica





Por ende, se trata de una actuación reglada en la cual las recomendaciones de ese comité deben basarse en los criterios o parámetros previamente definidos por la administración como las bases de la licitación o del concurso. Por consiguiente, el informe de evaluación de las ofertas debe ser motivada con el fin de garantizar el principio de transparencia y de publicidad de la actividad precontractual. Así como lo establece el Ordinal 7 del Art. 24 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, es con este informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores que fueron objeto de la evaluación, **dicho informe no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje el derecho a exigirla, en tanto, como ya se indicó, los informes de evaluación los elabora un comité asesor o consultor, a quien la ley prohíbe trasladar la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, ya que ésta sólo la tiene el jefe o representante de la entidad estatal** (Ordinal 5 del Art. 26 de la Ley 80 de 1993). Además, esa calificación **se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas del concurso las observaciones realizadas por los oferentes**. Es cierto, que la ley no establece la oportunidad para corregir los informes de evaluación y tampoco señala que, corregidos éstos, deban ponerse nuevamente a consideración de los oferentes. Sin embargo, es claro que esta etapa de publicidad y contradicción del estudio y comparación de las ofertas debe agotarse antes de la adjudicación o, por lo menos, ser concomitante con ella. **Como consecuencia de lo anterior, el informe de evaluación de las propuestas no es obligatorio para el jefe o representante legal de la entidad a quien le compete realizar la adjudicación, ya que éste puede apartarse del mismo.**

Es por ello, que el informe de evaluación de las propuestas no es un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, **un acto de trámite -preparatorio- no definitivo**, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite del concurso que termina con la adjudicación².

- Así mismo y atendiendo los anteriores planteamientos y precisiones de conformidad con el mandato legal del Art. 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el cual entre líneas indica que “... *El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de los grupos discriminados y marginados...*” Y en atención a la Sentencia de 19 de Julio de 2001 del Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente 12037 con ponencia del Dr. Alier Hernandez Enriquez la cual indica que una de las manifestaciones del principio de transparencia y de la selección objetiva es garantizar la igualdad de oferentes se procede a verificar la documentación del proceso de la referencia, no sin antes precisar que producto de la solicitud presentada por el posible oferente **SERBAL**

² Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 7 de septiembre de 2004- Radicación 25000-23-26-000-1995-10784-01(13790) DM- Consejera Ponente: Dra. NORA CECILIA GOMEZ MOLINA



ELEVADORES S.A.S. el día 14 de Marzo de 2022- Horas: 2:46:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito y 5:06:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, dentro del Sistema Electronico de Contratacion Publica-SECOP II, operado por la Agencia Nacional para las Compras Publicas- Colombia Compra Eficiente para el proceso de selección de la referencia visible en el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.P.PI.17879373&isFromPublicArea=True&isModal=False> y tendiente a establecer *Visita Técnica*; debidamente contestado por la Entidad en Formulario de Preguntas y Respuestas en fecha el día 16 de Marzo de 2022- Hora:12:36:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito. Se presentaron a dicha diligencia las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA
1	LIFTECHNOLOGY S.A.S.
2	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.

ACTA DE VISITA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53, BOGOTÁ D.C.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. HORA INICIO: 10:15 AM HORA FIN: 10:28 AM

LUGAR: SENA Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Cra. 30 No. 15 - 53

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:
Visita para inspeccionar y examinar los sitios y alrededores de la entidad con el fin de presentar su oferta y ejecutar debidamente el contrato.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

LA COMPAÑÍA DEL SEÑOR GABRIEL BUITRAGO DE LA EMPRESA LIFTECHNOLOGY Y EL SEÑOR ROBERTO TUNIBARUA DE LA EMPRESA MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S. SE REUNIERON PARA REVISAR LOS ASPECTOS DEL CARGO Y PRESENTAR PARA DECIDIR SI PODRAN EN SU OJO DE SERVICIO.

OBSERVACIONES

ASISTENTES:

Nombre	Empresa	Firma
Felipe Torres	Mantenimiento de Pasajeros S.A.S.	
Valeri Buitrago	Liftechology	
Alvaro Perez	SENA CHIA	
Alexandra Contreras	SENA QUITA	

GD-F-007 V03

De igual manera vale la pena aclarar que dicha diligencia no es de carácter obligatorio ni es requisito habilitante dentro del proceso de Selección de conformidad con lo expresado por el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera-Subseccion C- Consejero Ponente Dr. Jaime Enrique Rodriguez Navas el 28 de Junio de 2019- Radicación No: 88001-23-31-000-2010-00046-01(42326) **Actor:** SUTEC S.A. Y OTROS **Demandado:** DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, que precisa:

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No. SC-CE(R)338681-1

Certificado No. CO-SC-CE(R)338681-1



“... Dentro de las reglas para participar en un procedimiento de selección, es habitual encontrar pautas establecidas a fin de que quienes quieran proponer conozcan, como parte de las condiciones del negocio, el o los lugares físicos en donde el mismo será ejecutado. Esto no sólo tiene trascendencia durante el procedimiento precontractual, sino que incide en las etapas ulteriores a este, a tal punto que, si el contratista desde esta etapa conocía de las situaciones que presentaba el terreno en donde se construiría la obra o se prestaría el servicio, resulta improcedente cualquier reclamación posterior fundada en situaciones de las que, con la visita realizada al sitio de las obras, debía estar informado. En este orden de ideas, proporcionar a los posibles oferentes la oportunidad de visitar los lugares en que se ejecutará el contrato, así como la asistencia los mismos, es una expresión diáfana del deber precontractual de información, manifestación a su vez de la buena fe objetiva en la formación de los contratos. Vale la pena aclarar que dicha Visita no es de carácter restrictivo, ni puede ser establecida como Requisito Habilitante dentro de los Procesos de Selección de las Entidades del Estado...”

Así las cosas procede el Comité Evaluador designado de la siguiente manera:

EVALUACION DE PRECIOS

Los miembros del Comité dejan constancia que la invitación pública, estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso de selección como también sus anexos están publicados en página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente- Página WEB- www.secop.gov.co- link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17879373&isFromPublicArea=True&isModal=False>. Desde el 11 de Marzo de 2022 y se presentaron en diligencia de cierre y apertura de urna las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	V/R PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S	17/03/2022 8:46 AM	\$ 52.300.000	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
2	SERBAL ELEVADORES S.A.S	17/03/2022 8:49 AM	\$ 56.596.400	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
3	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S	17/03/2022 12:34 PM	\$ 46.599.149	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
4	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	17/03/2022 1:41 PM	\$ 44.739.716	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
5	LIFTECHNOLOGY S.A.S.	17/03/2022 1:59 PM	\$ 25.800.000	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

☎️📧📞 SENAComunica





6	COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS BOV S.A.S	17/03/2022 2:00 PM	\$ 46.469.500	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
7	GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S.	17/03/2022 2:05 PM	\$ 57.684.060	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR

Una vez recibidas las ofertas se procedió para la verificación de la propuesta económica, calificación técnica y legal. De conformidad con lo anterior y para efectos de la presente evaluación se obtienen los siguientes resultados de conformidad con los lineamientos demarcados:

Nº	EMPRESA	V/R PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	LIFTECHNOLOGY S.A.S.	\$ 25.800.000	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
2	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	\$ 44.739.716	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
3	COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS BOV S.A.S	\$ 46.469.500	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
4	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S	\$ 46.599.149	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
5	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S	\$ 52.300.000	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
6	SERBAL ELEVADORES S.A.S	\$ 56.596.400	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
7	GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S.	\$ 57.684.060	SIGUIENTE - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

De igual forma, los integrantes del comité evaluador procederán de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferto el precio más bajo, atendiendo la modalidad de contratación. Sin embargo, para el presente proceso se demuestra que hay pluralidad de oferentes; es decir, que si aquel que oferto el menor precio no cumple con los requisitos mínimos exigidos, se continuara con la verificación al siguiente proponente y así sucesivamente.

Vale la pena acotar lo pronunciado por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia No 51412 de 2020- Seccion Tercera- Subseccion A- Consejero Ponente: Dr. Jose Roberto Sachica Mendez el 20 de Noviembre de 2020 que preciso entre líneas que "... el precio se obtiene de la multiplicación de

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogota DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica





los precios unitarios - por el número total de elementos o servicios y su Impuesto al Valor Agregado IVA (En caso que aplique), si la entidad, al confrontar dichos ejercicios aritméticos, observa que los mismos no eran acordes desde el punto de vista matemático, debe corregir los errores advertidos, por cuanto se tratan de meras imprecisiones aritméticas que no varían el fundamento del precio total de la oferta, Ahora bien, si las imprecisiones señaladas provienen de indeterminación de las cantidades o servicios a contratar o de valores unitarios; es imposible aplicar la anterior regla...”
(Subrayado fuera de texto)

Efectuadas las anteriores precisiones se evidencia que a capítulo 10. **Selección y Adjudicación**, del anexo a la invitación pública que rige el presente proceso de selección que se procederá de conformidad con las fases de evaluación así:

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple /No cumple
SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

Entonces, es importante aclarar que los oferentes que no se califiquen como **CUMPLE** en la primera fase de evaluación no continuaran en proceso de **Selección y Adjudicación**, para la segunda fase. Según los criterios orientadores del anexo a la invitación pública y estudios previos de la referencia.

De igual y atendiendo la información demarcada en precedentes líneas se procederá a la evaluación económica de la oferta de la siguiente forma:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES EVALUACION ECONOMICA/ FINANCIERA

Partiendo de la premisa que en el presente proceso de selección existe pluralidad de oferentes y en el mismo se evidencia que de los datos consignados en la plataforma de datos abiertos del Sistema Electronico de Contratacion Publica SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Publicas- Colombia Compra Eficiente para el proceso de selección No **MC-RDC-CNHTA-0009-2022** y que tiene por objeto **Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido repuestos de los ascensores de Pasajeros y de Carga ubicados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Sede Principal- Carrera 30 No 15-53- Bogotá D.C.** link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17879373&isFromPublicArea=True&isModal=False>; algunas ofertas no concuerdan con el análisis efectuado por la Entidad Estatal resorte de la Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...” en concordancia con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Es menester invocar por parte de este comité el capítulo 10. **Selección y Adjudicación**, del anexo a la invitación pública como el capítulo 19. **Criterios Para Seleccionar La Oferta Más**

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

☎️📧📞 SENAComunica





Favorable de los Estudios Previos de Contratación que rigen la presente convocatoria y que ilustran el tema de las **Ofertas con valor artificialmente Bajo** así:

“... Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad considere que el valor de una oferta podría ser artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: “...Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas...”. La entidad estatal requerirá al proponente para que justifique sus precios ofertados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación**”- **Versión G-MOAB-01**- expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente...”

Del estudio y ejercicio efectuado por parte de este comité de conformidad con **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación**”- **Versión G-MOAB-01**- expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente-**Metodo de Comparacion Relativa** – Se pueden extraer los siguientes resultados:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.		
NUMERAL 10- SELECCIÓN Y ADJUDICACION- ANEXO A LA INVITACION PUBLICA - NUMERAL 19- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE DEL ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No MC-RDC-CNHTA-0009-2022- Aplicación Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación”- Versión G-MOAB-01- expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.		
METODO DE COMPARACION RELATIVA + 5 OFERTAS		
ITEM	OFERTAS PRESENTADAS (MENOR VALOR) DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION	PRESUPUESTO OFICIAL
1	\$ 25.800.000	\$ 58.406.124
2	\$ 44.739.716	
3	\$ 46.469.500	
4	\$ 46.599.149	

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogota DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

☎️📧📞 SENAComunica





5	\$ 52.300.000	
6	\$ 56.590.400	
7	\$ 57.684.060	
\$ 330.182.825		VALOR DE LA SUMATORIA DE LAS OFERTAS
\$ 48.573.619		PROMEDIO

Entonces es dable precisarle a los oferentes que se encuentren inmersos dentro el presente quatum; es decir, aquellos que se ubiquen con una oferta económica inferior al valor establecido por este comité como promedio y precisado anteriormente que deben en el termino de traslado de este informe de evaluación preliminar explicar las razones del valor calculado dentro de su oferta económica (**Detalle aritmético y argumentativo**) para el proceso en mención así:

- ❖ **Valor de la Oferta** = Costo del Bien o Servicio..... (insumos, equipos, personal...) + Gastos Generales + Descuentos de Ley + Costo de las Pólizas o Garantías que amparan el Contrato + Imprevistos + Utilidad.

Deben en su justificación desagregar el contenido aritmético de su oferta económica; así como argumentar las razones que soportan el valor ofertado. A fin de que la Entidad Estatal analice la desagregación del precio calculado con base en el Analisis, Estudio del Sector y la información del mercado disponible.

Para tal efecto debe presentar su información sin modificarse en el siguiente cuadro comparativo:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA PROPUESTO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION
1	COSTO DEL BIEN O SERVICIO (INSUMOS, EQUIPO, PERSONAL..... ETC)		
2	GASTOS GENERALES		
3	DESCUENTOS DE LEY		
4	COSTO DE POLIZAS O GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO		
5	IMPREVISTOS		
6	UTILIDAD		

Vale la pena precisar que para tal efecto deberán presentar dicha justificación mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, operado por Agencia Nacional para las Compras Publicas Colombia- Compra Eficiente único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital. Las justificaciones se responderán mediante en el informe de evaluación final a través del precitado canal.

De modo que el oferente requerido y que no suminsitre la anterior información a la entidad se le aplicara el contenido del Capitulo 17- **Causales de Rechazo de las Ofertas**, Cuando formule una

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogota DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

☎️📧📞 SENAComunica





oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta. Del Anexo a la Invitación Pública de Mínima Cuantía referenciada.

En el mismo sentido procederá este comité a efectuar la evaluación económica preliminar de las ofertas intervinientes de la siguiente forma ateniéndose a la condición concreta y estricta de las mismas:

Examinar Anexo No 1- Evaluación Económica.

**VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACION TECNICA- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.**

- 1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO TECNICO- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 860.403.835-3, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR : BLANCO SUAN HECTOR ALFONSO IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía NO 19.066.786 DE BOGOTÁ DC.**

INVITACIÓN PÚBLICA NO. MC-RDC-CNHTA-0009-2022									
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DPASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.					PROPONENTE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S			OBSERVACIONES	
GRUPO No 1- ASCENSOR DE PASAJEROS									
ÍTE M	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOPII	CANTIDA D	CUMPL E	NO CUMPL E		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El mantenimiento preventivo consta de una (1) revisión al mes por el tiempo de ejecución del contrato; utilizando el tiempo que se considere necesario para efectos de aseo, lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas, ajustes electromecánicos de puertas, verificación de estado de cables de tracción, compensación, cables de gobernadores de velocidad, cables de los selectores, cables de viaje, inspección de circuitos de seguridades, alumbrados de las cabinas, revisión de señales luminosas, revisión de alambrados eléctricos. El mantenimiento preventivo que cada mes se efectuó debe cubrir lo siguiente: • Aseo • Lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas • Ajustes electromecánicos de puertas • Verificación de estado de cables de tracción • Compensación. • Cables de gobernadores de velocidad. • Cables de los selectores. • Cables de viaje • Inspección de circuitos de seguridad, contactores, reles, temporizadores, fusibles, térmicos, protecciones, resistencias, contactos, discos • Alumbrado de la cabina, verificación y limpieza de interruptor de	UNIDAD	UN	1	X			

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogota DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

☎️📧📞 SENAComunica





		revisión y parada del contacto de seguridad, swichts final, revisión de zapatas, ruedas guadoras, lubricador automático, conexiones, suspensiones tracción, comandos señales, nivelación entrada de piso. • Revisión de señales luminosas • Revisión de alumbrados eléctricos • Freno limpieza y Lubricación y verificación de estado de corrosión y desgastes, tensión, suspensión y estiramiento. • Revisión general del equipo y puesta en marcha.						
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Cambio del eje de inducido colector del motor de tracción, Cambio de rodamientos a los escudos de fijación, Reparación de la base del motor, fijación de un clip Revisión del sistema de freno electromagnético Cambio de empaquetadura, retenes, bujes y cambio de aceite al reductor, Instalación de una bornera para conexión de cableado en el extractor. Cambio de bujes de acople y alineación. Cambio de las borneras de cableado eléctrico en el control. Breaker intermedios para soporteria de rieles de cabina. Implementaciones electromecánicas necesarias para el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, de acuerdo con las últimas actualizaciones realizadas por el organismo certificador, con el fin de que el Proponente (Contratista) obtenga para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital la Certificación con una empresa acreditada por la ONAC.	UNIDAD	UN	1	X		
GRUPO No 2- ASCENSOR DE CARGA								
ÍTE M	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOPII	CANTIDA D	CUMPL E	NO CUMPL E	OBSERVACIONES
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Instalación de unidad hidráulica de fluido con válvula de seguridad con capacidad 500 kg. Pistón de elevación. Juego de rieles de desplazamiento. Soporteria y brakers metálicos para fijación. Motor WEG de 5 KV AC 16 AMP. Base de pistón con pilastrina de tracción para cable de 10 mm. Cables de tracción con terminales y grilletes de amarres. Control eléctrico de maniobra. Límites electromecánico para final derecorrido parte superior e inferior incluido el estopín de aplique. Comando de botonera para cabina con tapade acero inoxidable, 1- 2 alarma y stop deemergencia. Botoneras para llamadas de hall, fijación contapa metálica. Metros de cinta de cable viajero. Cableado y ducteria para Instalación del pozo. Amortiguadores en espiral en el foso negativo. Demarcaciones y señalización de usoexclusivo para carga.	UNIDAD	UN	1	X		

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogota DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No.
SC-CE(R)338681-1

Certificado No.
CO-SC-CE(R)338681-1



		Breaker tripolar de 30 AMP con caja de fijación.					
4	ACTIVIDADES A REALIZAR	Las actividades a realizar para el presente mantenimiento están descritas en la ficha técnica del presente documento las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes. Las fechas de los Mantenimientos se acordarán con la Entidad a través del Supervisor del Contrato de acuerdo a la necesidad de la Institución.	X			PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOPII OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS	El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde conste el compromiso de Suministrar e Instalar de repuestos originales de fábrica que tengan las especificaciones técnicas del repuesto retirado (En caso de que se requiera).	X			DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.	
6	GARANTIA TECNICA	El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte el ofrecimiento como mínimo una garantía del Mantenimiento, de los Repuestos y de la Mano de Obra de mínimo 3 meses contados a partir del vencimiento de la Garantía Única en cuanto a los Amparos de Calidad del Servicio y Calidad de los Bienes requeridos por la entidad. El proponente deberá anexar la Garantía Técnica como se citó anteriormente en documento independiente debidamente firmado por su Representante Legal para los servicios en precedencia indicados.	X			DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.	
7	PROTOCOLO DE SEGURIDAD IMPLEMENTADO PARA COVID-19.	El proponente debe aportar junto con su propuesta el protocolo que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde presta sus servicios, relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución No 1687 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud de Colombia.	X			DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.	
8	PERSONAL	Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el contrato cuyo objeto es Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido repuestos de los ascensores de pasajeros y de Carga ubicados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Sede Principal- Carrera 30 No 15-53- Bogotá D.C., debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial. De igual manera será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la entidad. Así mismo el personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.	X			PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOPII OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.				
ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PROponente MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente debe presentar junto con su oferta documento firmado por parte del Representante Legal donde demuestre el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe presentar y entregar junto con su oferta al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, Informe de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 – Art. 2.2.4.1.3 – Art. 2.2.4.6.1 – Art. 2.2.4.6.4 – Art. 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo).	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.	X	
2	El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.	X	

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER338681-1

Certificado No. CO-SC-CER338681-1



	Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas, La entidad verificará la suscripción del formato GCON-F- 065-FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).		
3	El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.	X
4	El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)	X

CONCLUSIÓN: HABILITADO TECNICAMENTE- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES EVALUACION JURIDICA

Revisar Formato - GCON-F-038- Evaluación Jurídica.

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No.
SC-CE(R)338681-1

Certificado No.
CO-SC-CE(R)338681-1



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Bogotá DC
22 de Marzo de 2021

Señor,
CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
E.S.D

Asunto: Anexo No 1- Evaluación Económica/Financiera Proceso de Contratación por Mínima Cuantía
No. **MC-RDC-CNHTA-0009-2022.**

Con toda atención me dirijo a la Sra. Subdirectora de Centro, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar el Anexo No 1 de la Evaluación de carácter Económico y Financiero en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 17 de Marzo de 2022- Hora 02:30 p.m.

- 1. OFERENTE:** LIFTECHNOLOGY S.A.S.
NIT: 900.723.906-5
REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDEZ ESPINOSA DIANA ALEXANDRA
C.C.: 53.350.144 de Bogotá DC.



CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.							
GRUPO No 1- ASCENSOR DE PASAJEROS						LIFTECHNOLOGY S.A.S.	
ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<p>El mantenimiento preventivo consta de una (1) revisión al mes por el tiempo de ejecucion del contrato; utilizando el tiempo que se considere necesario para efectos de aseo, lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas, ajustes electromecánicos de puertas, verificación de estado de cables de tracción, compensación, cables de gobernadores de velocidad, cables de los selectores, cables de viaje, inspección de circuitos de seguridades, alumbrados de las cabinas, revisión de señales luminosas, revisión de alambrados eléctricos.</p> <p>El mantenimiento preventivo que cada mes se efectue debe cubrir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aseo • Lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas • Ajustes electromecánicos de puertas • Verificación de estado de cables de tracción • Compensación. • Cables de gobernadores de velocidad • Cables de los selectores • Cables de viaje • Inspección de circuitos de seguridad, contactores, relees, temporizadores, fusibles, térmicos, protecciones, resistencias, contactos, discos • Alumbrado de la cabina, verificación y limpieza de interruptor de revisión y parada del contacto de seguridad, swichts final, revisión de zapatas, ruedas guiadoras, lubricador automático, conexiones, suspensiones tracción, comandos señales, nivelación entrada de piso. • Revisión de señales luminosas • Revisión de alumbrados eléctricos • Freno limpieza y Lubricación y verificación de estado de corrosión y desgastes, tensión, suspensión y estiramiento • Revisión general del equipo y puesta en marcha 	UNIDAD	UN	1	873.125	873.125
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	<p>Cambio del eje de inducido colector del motor de tracción,</p> <p>Cambio de rodamientos a los escudos de fijación,</p> <p>Reparación de la base del motor, fijación de un clip,</p> <p>Revisión del sistema de freno electromagnético,</p> <p>Cambio de empaquetadura, retenes, bujes y cambio de aceite al reductor,</p> <p>Instalación de una bornera para conexión de cableado en el extractor.</p> <p>Cambio de bujes de acople y alineación,</p> <p>Cambio de las borneras de cableado eléctrico en el control,</p> <p>Breaker intermedios para soportería de rieles de cabina,</p> <p>Implementaciones electromecánicas necesarias para el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, de acuerdo con las últimas actualizaciones realizadas por el organismo certificador; con el fin de obtener la Certificación con una empresa acreditada por la ONAC.</p>	UNIDAD	UN	1	23.900.000	23.900.000
GRUPO No 2- ASCENSOR DE CARGA						LIFTECHNOLOGY S.A.S.	
ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	<p>Instalacion de unidad hidráulica de fluido con válvula de seguridad con capacidad 500 kg</p> <p>Pistón de elevación</p> <p>Juego de rieles de desplazamiento</p> <p>Soportería y brakers metálicos para fijación</p> <p>Motor WEG de 5 KV AC 16 AMP.</p> <p>Base de pistón con pilastrina de tracción para cable de 10 mm.</p> <p>Cables de tracción con terminales y grilletes de amarres.</p> <p>Control eléctrico de maniobra</p> <p>Límites electromecánicos para final de recorrido parte superior e inferior incluido el estopin de aplique</p> <p>Comando de botonera para cabina con tapa de acero inoxidable, 1- 2 alarma y stop de emergencia</p> <p>Botoneras para llamadas de hall, fijación con tapa metálica</p> <p>Metros de cinta de cable viajero</p> <p>Cableado y ducteria para instalacion del pozo.</p> <p>Amortiguadores en espiral en el foso negativo</p> <p>Demarcaciones y señalización de uso exclusivo para carga.</p> <p>Breaker tripolar de 30 AMP con caja de fijación.</p>	UNIDAD	UN	1	15.000.000	15.000.000
SUBTOTAL							39.773.125
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 19%							7.556.894
VALOR TOTAL							47.330.019



CONCLUSIÓN: NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

Porque:

Se evidencia de la propuesta presentada por el oferente **LIFTECHNOLOGY S.A.S**, identificado con el Nit No. **900.723.906-5**, Representado Legalmente por la Señora **HERNANDEZ ESPINOSA DIANA ALEXANDRA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 53.350.144 de BOGOTA DC, a parte de las consideraciones previas expuestas por este comité evaluador. Que en la descripción de su *Propuesta Económica* y exactamente en los formularios contentivos al Numeral 1.2 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO (PROPUESTA ECONOMICA)- Subnumeral 1.2.2 “... *CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C...*”, diligenciados dentro de la Plataforma de Datos Abiertos del Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Publicas- Colombia Compra Eficiente– su oferta económica fue propuesta de la siguiente manera:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.								
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO No 11)								
						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						0,00	25.800.000,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101506	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.	1,00	UN		25.800.000,00	0,00	25.800.000,00

Ref. Artículo 1

Código UNSPSC

Descripción

Cantidad

Unidad

Precio unitario estimado

Precio unitario

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.

1,00

UN

25.800.000,00

¿Esta línea cuenta para el valor total de la lista de precios? (en caso contrario, el artículo no se suma al precio total)

Cerrar



En contraste con lo anterior y del examen minucioso del anexo contentivo a la anterior cuestión; la propuesta económica debería presentarse en original diligenciada en el formato establecido **(FORMATO No 11)**, la cual debía guardar estricta identidad con lo consignado en la plataforma SECOP II por ser una pregunta (Lista de Precios) que requería anexo, así:

CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL ANEXO A LA INVITACION PUBLICA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA INVITACION PUBLICA ELECTRONICA

1.2.2

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO No 11)

El **(FORMATO No 11)**, propuesto por el oferente **LIFTECHNOLOGY S.A.S**, identificado con el Nit No. **900.723.906-5**, Representado Legalmente por la Señora **HERNANDEZ ESPINOSA DIANA ALEXANDRA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 53.350.144 de BOGOTA DC es el siguiente:

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA
Bogotá D.C., marzo 17 de 2.022
Señores:
CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Bogotá D. C.
Asunto: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. SENA MC-RDC-CNHTA-0009-2022
Respetados señores:
El suscrito DIANA ALEXANDRA HERNÁNDEZ ESPINOSA, obrando en nombre y representación de LIFTECHNOLOGY S.A.S., de conformidad con lo establecido en la invitación pública electrónica y sus anexos No 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11 de mínima cuantía realiza mi ofrecimiento técnico y económico de la siguiente forma:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.				
INDICAR LA CANTIDAD DE PASAJEROS				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD	1	1.000.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD	1	1.000.000



De lo anterior simultáneamente junto con la modificación y alteración de la Descripción *Ítem No 1 – Grupo No 1* del **(FORMATO No 11)** “OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA” en donde el oferente evaluado cambio las unidades de servicio de 1 a 8 se evidencia una disparidad de ofrecimientos al interior de la *Propuesta Económica* ya que en los formularios contentivos al Numeral 1.2 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO (PROPUESTA ECONOMICA)- Subnumeral 1.2.2 “... CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C...”, diligenciados dentro de la Plataforma de Datos Abiertos del Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II- operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, arroja un valor ofertado de **\$ 25.800.000** el cual es contrario al original del formato establecido por la entidad **(FORMATO No 11)** y que proyecta un valor ofertado incluso con el cambio las unidades de servicio de \$ 47.330.019 lo cual genera una confusión para este comité al momento procedimental de generar la evaluación económica; ya que no se sabe cuál es el valor ofertado realmente por el proponente a parte de la modificación y alteración de la Descripción *Ítem No 1 – Grupo No 1* del **(FORMATO No 11)** “OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA”.

Sin duda alguna, y atendiendo los principios de identidad, especificidad y uniformidad de causa; dichos valores deben guardar estricta equivalencia e identificación y los documentos presentados por el proponente **(FORMATO No 11)- propuesta económica**, los cuales son anexo y respaldo del valor ofertado dentro de la plataforma y deben contener una información idéntica y precisa. *Ad Contrarium* los presentados por el oferente **JLIFTECHNOLOGY S.A.S**, identificado con el Nit No. **900.723.906-5**, Representado Legalmente por la Señora **HERNANDEZ ESPINOSA DIANA ALEXANDRA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 53.350.144 de BOGOTA DC, que contienen información imprecisa, inexacta y que no corresponde a la realidad en contraste con lo visible en el Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II- operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente y que a la postre genera confusión para la Entidad y para los demás proponentes inmersos en la presente contienda contractual en relación con el precio ofertado.

Este comité en ejercicio de la labor encomendada y ante las reiteradas falencias en los Procesos de Contratación en los cuales ha sido designado, de manera primigenia elevo la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente No Ticket 571489 de fecha 6 de Julio de 2021 en donde se precisó en su momento lo siguiente:



“... Su solicitud sobre 1 - SECOP II - APERTURA DE SOBRES - ENTIDAD registrado con el número 0571489 a su nombre ha sido resuelto por Yuranis Orozco Bedoya , a continuacion el detalle de la respuesta:

Fecha de solución : 2021-07-06 11:39

Tipo de solución : Definitivo

Solución :

Cordial saludo,

En atención a su consulta nos permitimos informarle que:

En este caso, se debe adjudicar a quien ofreció dentro del documento anexo el mismo valor ofertado dentro de la plataforma ya que la entidad debe atender los principios de uniformidad e integridad en la elaboración de las ofertas y calificación de las mismas.

Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190820guiamsminimacuantiaentidadestatalv7.pdf

Lo indicado anteriormente corresponde a las acciones a nivel técnico que permite la plataforma, es responsabilidad de la Entidad las acciones a realizar dentro de sus procesos de contratación, recordamos que la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente únicamente brinda soporte técnico/funcional, sobre las plataformas de compra pública (SECOP I, SECOP II y TVEC). , si tiene dudas respecto a las actualizaciones que contengan algún componente jurídico, por favor remitir esta solicitud a través de una PQRSD...

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 1) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.

Sitio Web www.colombiacompra.gov.co

Formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

Chat en línea <https://jota-chat.herokuapp.com/chat.html>

Canal (PQRSD) <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente....”



Y es lógica la afirmación del ente rector en materia de contratación pública ya que las ofertas deben presentarse con estricta sujeción e identidad a lo plasmado por la entidad en los Pliegos de Condiciones o sus Equivalentes, más aun cuando la adjudicación se hará de manera total y a un solo oferente; ya que, para la adjudicación y de conformidad con los Simuladores sobre el uso del Secop II visibles en el link [Perfil Compradores SECOP | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#), no se podría fragmentar por la disparidad de los contenidos en el diligenciamiento de las ofertas.

Así las cosas bien lo ha indicado el Honorable Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera – Subsección C- Consejero Ponente Dr. Enrique Gil Botero el 24 de Julio de 2013 precisando que:

“... El pliego de condiciones es el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtir para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se indican los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierta...”

... Por lo tanto, el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de transparencia, comoquiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento (v.gr. licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, etc.), de acuerdo con el marco establecido en la ley (art. 29 de la ley 80 de 1993, derogado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y este último, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)...

En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes...”

En la misma línea conceptual se indica que las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y la Sentencia del día 20 de mayo de 2010, Radicación No. 1.99211001-03-06-000-2010-00034- 00 Referencia: CONTRATACIÓN ESTATAL. Ley 1150 de 2007. Selección Objetiva. Verificación de las condiciones de los proponentes preciso que:

“5.1. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Con base en lo expuesto hasta ahora, estima la Sala que no es viable hacer ofrecimientos sin cumplir con los requisitos habilitantes exigidos para participar, ni en general que la oferta no se ajuste a lo señalado en el pliego de condiciones. Por ello no es posible que el oferente vaya mejorando, completando, adicionando, modificando o estructurando su propuesta a lo largo del proceso contractual según vaya evolucionando su situación particular en el mismo, pues como se establece en el numeral 6 del art 30 de la Ley 80 de 1993, “las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones”, es decir, todos los elementos del negocio jurídico exigidos en los pliegos de condiciones. Dicho de otra forma, el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones habilitantes y de los elementos de su oferta, de manera que la entidad licitante pueda, con economía de medios, evaluarla lo más eficientemente posible, y sólo si hace falta algún requisito o un documento, la administración



puede requerirlo del oferente. Este último proceder se realiza por excepción, pues la regla general debe ser el cumplimiento del numeral 6 del art 30 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por parte de cada uno de los proponentes.”.... **(Subrayado fuera de texto.)**

Las razones anteriormente expuestas han sido consideradas como un derrotero para la evaluación económica de ofertas intervinientes que en concordancia con lo expresado en Sentencia del Concejo de Estado de 14 de Abril de 2010 - Sección Tercera – Exp. 36.054- con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero precisando el alcance de la oferta económica se expreso lo siguiente:

“... Si se permitiera enmendar la propuesta económica sería fácil para el proponente defraudar a los demás participantes en la licitación, ofreciendo un dato irrisorio, porque para ese instante conoce los valores ofrecidos por los competidores....”

En este orden de ideas, es evidente llegar a la conclusión sin ningún esfuerzo hermenéutico que este comité debe forzosamente invocar para el proponente **LIFTECHNOLOGY S.A.S**, identificado con el Nit No. **900.723.906-5**, Representado Legalmente por la Señora **HERNANDEZ ESPINOSA DIANA ALEXANDRA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 53.350.144 de BOGOTA DC, las Causales de Rechazo contenidas en el Capítulo 17- **Causales de Rechazo de las Ofertas**, simultáneamente.

A saber:

- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.

Del Anexo a la Invitación Publica de Mínima Cuantía referenciada por tanto quedara calificado como **NO CUMPLE** económicamente por las razones expuestas en precedencia.

2. OFERENTE: INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S
NIT: 901.147.649-1
REPRESENTANTE LEGAL: GAITAN GUAJE YUDY JIMENA
C.C.: 52.805.241 de Bogotá DC.

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.							
GRUPO No 1- ASCENSOR DE PASAJEROS						INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	
ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El mantenimiento preventivo consta de una (1) revisión al mes por el tiempo de ejecución del contrato; utilizando el tiempo que se considere necesario para efectos de aseo, lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas, ajustes electromecánicos de puertas, verificación de estado de cables de tracción, compensación, cables de gobernadores de velocidad, cables de los selectores, cables de viaje, inspección de circuitos de seguridades, alumbrados de las cabinas, revisión de señales luminosas, revisión de alambrados eléctricos. El mantenimiento preventivo que cada mes se efectue debe cubrir lo siguiente: • Aseo • Lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas • Ajustes electromecánicos de puertas • Verificación de estado de cables de tracción • Compensación. • Cables de gobernadores de velocidad • Cables de los selectores • Cables de viaje	UNIDAD	UN	1	1.882.400	1.882.400



		<ul style="list-style-type: none">• Inspección de circuitos de seguridad, contactores, reles, temporizadores, fusibles, térmicos, protecciones, resistencias, contactos, discos• Alumbrado de la cabina, verificación y limpieza de interruptor de revisión y parada del contacto de seguridad, swichts final, revisión de zapatas, ruedas guiadoras, lubricador automático, conexiones, suspensiones tracción, comandos señales, nivelación entrada de piso.• Revisión de señales luminosas• Revisión de alumbrados eléctricos• Freno limpieza y Lubricación y verificación de estado de corrosión y desgastes, tensión, suspensión y estiramiento• Revisión general del equipo y puesta en marcha					
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Cambio del eje de inducido colector del motor de tracción, Cambio de rodamientos a los escudos de fijación, Reparación de la base del motor, fijación de un clip, Revisión del sistema de freno electromagnético, Cambio de empaquetadura, retenes, bujes y cambio de aceite al reductor, Instalación de una bornera para conexión de cableado en el extractor. Cambio de bujes de acople y alineación, Cambio de las borneras de cableado eléctrico en el control, Breaker intermedios para soporte ría de rieles de cabina, Implementaciones electromecánicas necesarias para el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, de acuerdo con las últimas actualizaciones realizadas por el organismo certificador; con el fin de obtener la Certificación con una empresa acreditada por la ONAC.	UNIDAD	UN	1	12.471.000	12.471.000
GRUPO No 2- ASCENSOR DE CARGA						INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	
ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Instalacion de unidad hidráulica de fluido con válvula de seguridad con capacidad 500 kg Pistón de elevación Juego de rieles de desplazamiento Soportería y brakers metálicos para fijación Motor WEG de 5 KV AC 16 AMP. Base de pistón con pilastrina de tracción para cable de 10 mm. Cables de tracción con terminales y grilletes de amarres. Control eléctrico de maniobra Límites electromecánico para final de recorrido parte superior e inferior incluido el estopin de aplique Comando de botonera para cabina con tapa de acero inoxidable, 1- 2 alarma y stop de emergencia Botoneras para llamadas de hall, fijación con tapa metálica Metros de cinta de cable viajero Cableado y ducteria para Instalacion del pozo. Amortiguadores en espiral en el foso negativo Demarcaciones y señalización de uso exclusivo para carga. Breaker tripolar de 30 AMP con caja de fijación.	UNIDAD	UN	1	23.243.000	23.243.000
SUBTOTAL							37.596.400
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 19%							7.143.316
VALOR TOTAL							44.739.716

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE ECONOMICAMENTE- APLICACIÓN ART 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 EN CONCORDANCIA CON LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”- VERSIÓN G-MOAB-01- EXPEDIDO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PÚBLICAS- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Porque:

Se evidencia que la propuesta presentada por el oferente **INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S**, identificado con el Nit No. 901.147.649-1 Representado Legalmente por la Señora GAITAN GUAJE YUDY JIMENA identificada con la Cedula de Ciudadanía No 52.805.241 de Bogotá DC se encuentra dentro del quantum establecido por este comité para las ofertas con valor artificialmente bajo de conformidad Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...” en concordancia con el Art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación”- Versión G-**



MOAB-01- expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, en armonía con el capítulo 10. **Selección y Adjudicación**, del anexo a la invitación pública y el capítulo 19. **Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable** de los Estudios Previos de Contratación que rigen la presente convocatoria.

De tal manera que actuando en consecuencia se requiere expresamente al oferente para que dentro del **término de traslado de este informe de evaluación preliminar** explique las razones del valor calculado dentro de su oferta económica (**Detalle aritmético y argumentativo**) para el proceso en mención así:

❖ **Valor de la Oferta** = Costo del Bien o Servicio.... (insumos, equipos, personal...) + Gastos Generales + Descuentos de Ley + Costo de las Pólizas o Garantías que amparan el Contrato + Imprevistos + Utilidad.

Debe en su justificación desagregar el contenido aritmético de su oferta económica; así como argumentar las razones que soportan el valor ofertado. A fin de que la entidad estatal analice la desagregación del precio calculado con base en el Análisis, Estudio del Sector y la información del mercado disponible.

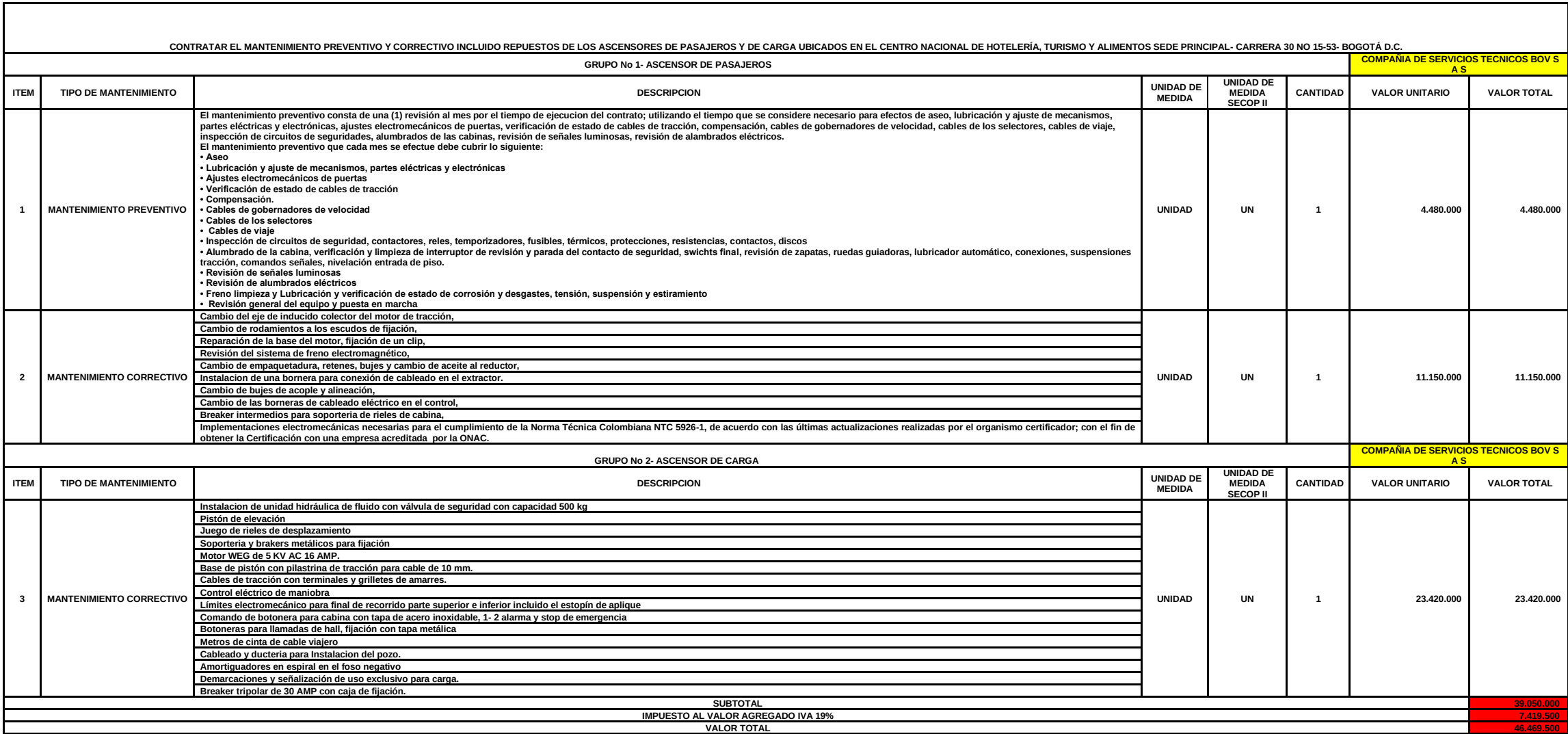
Para tal efecto debe presentar su información sin modificarse en el siguiente cuadro comparativo:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA PROPUESTO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION
1	COSTO DEL BIEN O SERVICIO (INSUMOS, EQUIPO, PERSONAL.... ETC)		
2	GASTOS GENERALES		
3	DESCUENTOS DE LEY		
4	COSTO DE POLIZAS O GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO		
5	IMPREVISTOS		
6	UTILIDAD		

Vale la pena precisar que para tal efecto deberá presentar dicha justificación mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital. Las justificaciones se responderán mediante en el informe de evaluación final a través del precitado canal.

De modo que el oferente requerido y que no suministre la anterior información a la entidad se le aplicara el contenido del Capítulo 17- **Causales de Rechazo de las Ofertas**, Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.. Del Anexo a la Invitación Publica de Mínima Cuantía referenciada.

3. OFERENTE: COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS BOV S A S.
NIT: 900.910.140-2.
REPRESENTANTE LEGAL: GIL CARDENAS CARLOS ANDRES.
C.C.: 80.750.978 de Bogotá DC.





CONCLUSIÓN: NO CUMPLE ECONOMICAMENTE- APLICACIÓN ART 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 EN CONCORDANCIA CON LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”- VERSIÓN G-MOAB-01- EXPEDIDO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PÚBLICAS- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Porque:

Se evidencia que la propuesta presentada por el oferente COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS BOV S A S., identificado con el Nit No. 900.910.140-2 Representado Legalmente por el Señor GIL CARDENAS CARLOS ANDRES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80.750.978 de Bogotá DC se encuentra dentro del quantum establecido por este comité para las ofertas con valor artificialmente bajo de conformidad Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...*” en concordancia con el Art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación”- Versión G-MOAB-01- expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente**, en armonía con el capítulo 10. **Selección y Adjudicación**, del anexo a la invitación pública y el capítulo 19. **Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable** de los Estudios Previos de Contratación que rigen la presente convocatoria.

De tal manera que actuando en consecuencia se requiere expresamente al oferente para que dentro del término de traslado de este informe de evaluación preliminar explique las razones del valor calculado dentro de su oferta económica (**Detalle aritmético y argumentativo**) para el proceso en mención así:

❖ **Valor de la Oferta** = Costo del Bien o Servicio.... (insumos, equipos, personal...) + Gastos Generales + Descuentos de Ley + Costo de las Pólizas o Garantías que amparan el Contrato + Imprevistos + Utilidad.

Debe en su justificación desagregar el contenido aritmético de su oferta económica; así como argumentar las razones que soportan el valor ofertado. A fin de que la entidad estatal analice la desagregación del precio calculado con base en el Análisis, Estudio del Sector y la información del mercado disponible.

Para tal efecto debe presentar su información sin modificarse en el siguiente cuadro comparativo:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA PROPUESTO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION
1	COSTO DEL BIEN O SERVICIO (INSUMOS, EQUIPO, PERSONAL.... ETC)		
2	GASTOS GENERALES		
3	DESCUENTOS DE LEY		
4	COSTO DE POLIZAS O GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO		
5	IMPREVISTOS		
6	UTILIDAD		

Vale la pena precisar que para tal efecto deberá presentar dicha justificación mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital. Las justificaciones se responderán mediante en el informe de evaluación final a través del precitado canal.



De modo que el oferente requerido y que no suministre la anterior información a la entidad se le aplicara el contenido del Capítulo 17- **Causales de Rechazo de las Ofertas**, Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta. Del Anexo a la Invitación Publica de Mínima Cuantía referenciada.

4. OFERENTE: DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S.
NIT: 901.144.306-5.
REPRESENTANTE LEGAL: ROSA EDITH RODRIGUEZ SILVA.
C.C.: 52.906.030 de Bogotá DC.

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.							
GRUPO No 1- ASCENSOR DE PASAJEROS						DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S,A,S	
ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El mantenimiento preventivo consta de una (1) revisión al mes por el tiempo de ejecución del contrato; utilizando el tiempo que se considere necesario para efectos de aseo, lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas, ajustes electromecánicos de puertas, verificación de estado de cables de tracción, compensación, cables de gobernadores de velocidad, cables de los selectores, cables de viaje, inspección de circuitos de seguridades, alumbrados de las cabinas, revisión de señales luminosas, revisión de alambrados eléctricos. El mantenimiento preventivo que cada mes se efectue debe cubrir lo siguiente: • Aseo • Lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas • Ajustes electromecánicos de puertas • Verificación de estado de cables de tracción • Compensación. • Cables de gobernadores de velocidad • Cables de los selectores • Cables de viaje • Inspección de circuitos de seguridad, contactores, reles, temporizadores, fusibles, térmicos, protecciones, resistencias, contactos, discos • Alumbrado de la cabina, verificación y limpieza de interruptor de revisión y parada del contacto de seguridad, swichts final, revisión de zapatas, ruedas guidoras, lubricador automático, conexiones, suspensiones tracción, comandos señales, nivelación entrada de piso. • Revisión de señales luminosas • Revisión de alambrados eléctricos • Freno limpieza y Lubricación y verificación de estado de corrosión y desgastes, tensión, suspensión y estiramiento • Revisión general del equipo y puesta en marcha	UNIDAD	UN	1	364.766	364.766
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Cambio del eje de inducido colector del motor de tracción, Cambio de rodamientos a los escudos de fijación, Reparación de la base del motor, fijación de un clip, Revisión del sistema de freno electromagnético, Cambio de empaquetadura, retenes, bujes y cambio de aceite al reductor, Instalacion de una bornera para conexión de cableado en el extractor. Cambio de bujes de acople y alineación, Cambio de las borneras de cableado eléctrico en el control, Breaker intermedios para soportería de rieles de cabina, Implementaciones electromecánicas necesarias para el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, de acuerdo con las últimas actualizaciones realizadas por el organismo certificador; con el fin de obtener la Certificación con una empresa acreditada por la ONAC.	UNIDAD	UN	1	9.046.488	9.046.488



GRUPO No 2- ASCENSOR DE CARGA						DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S,A,S	
ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Instalacion de unidad hidráulica de fluido con válvula de seguridad con capacidad 500 kg	UNIDAD	UN	1	27.194.333	27.194.333
		Pistón de elevación					
		Juego de rieles de desplazamiento					
		Soportería y brakers metálicos para fijación					
		Motor WEG de 5 KV AC 16 AMP.					
		Base de pistón con pilastrina de tracción para cable de 10 mm.					
		Cables de tracción con terminales y grilletes de amarres.					
		Control eléctrico de maniobra					
		Límites electromecánico para final de recorrido parte superior e inferior incluido el estopin de aplique					
		Comando de botonera para cabina con tapa de acero inoxidable, 1- 2 alarma y stop de emergencia					
		Botoneras para llamadas de hall, fijación con tapa metálica					
		Metros de cinta de cable viajero					
		Cableado y ductería para Instalacion del pozo.					
		Amortiguadores en espiral en el foso negativo					
		Demarcaciones y señalización de uso exclusivo para carga.					
		Breaker tripolar de 30 AMP con caja de fijación.					
SUBTOTAL							36.605.587
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 19%							6.955.062
VALOR TOTAL							43.560.649

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE ECONOMICAMENTE- NO SUSCRIBE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO NO 11 (ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO) EN ARMONIA CON EL CAPÍTULO 9- REQUISITOS- DEL ANEXO A LA INVITACIÓN PUBLICA DE LA REFERENCIA- CAPITULO 19.1.3 - CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN - CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS DE LA REFERENCIA. IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN DE LA REGLA ESTABLECIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO EN SENTENCIA NO 51412 DE 2020- SECCION TERCERA- SUBSECCION A- CONSEJERO PONENTE: DR. JOSE ROBERTO SACHICA MENDEZ EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD ESTABLECIDAS EN EL ART. 5 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ART. 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 QUE ATIENDE EL CRITERIO AUXILIAR ESTABLECIDO EN LAS SENTENCIAS PROFERIDAS POR EL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO DE:

- 14 de Abril de 2010 - Sección Tercera – Exp. 36.054- con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero
- 26 de Febrero de 2014- Sección Tercera – Exp. 13001-23-31-000-1999-00113-01 25.804) - con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero
- 12 de Noviembre de 2014- - Sección Tercera – Exp: 29.855- con ponencia del Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera.
- 25 de Octubre de 2019- Sección Tercera- Exp: 39945 con ponencia de la Dra. María Adriana Marín.



Porque:

Situación particular ocurre con la propuesta presentada por el oferente DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S, identificado con el Nit No. 901.144.306-5 Representado Legalmente por la señora ROSA EDITH RODRIGUEZ SILVA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 52.906.030 de Bogotá DC ya que a pesar de que se encuentra dentro del quantum establecido por este comité para las ofertas con valor artificialmente bajo de conformidad Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017* ...” en concordancia con el Art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación”- Versión G-MOAB-01- expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente**, en armonía con el capítulo 10. **Selección y Adjudicación**, del anexo a la invitación pública y el capítulo 19. **Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable** de los Estudios Previos de Contratación que rigen la presente convocatoria. Este oferente presento su propuesta sin atender las condiciones aritméticas del **FORMATO NO 11 (ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO)** de conformidad con el Capítulo 9- requisitos- del Anexo a la Invitación Publica de la referencia- Capitulo 19.1.3 - Clasificación de la Adjudicación - Condiciones para la elaboración, presentación y evaluación de la propuesta económica del anexo de estudios previos de la referencia. Es decir, enseña una variabilidad en los valores unitarios y el Valor total del Servicio en cuanto al *Ítem No 1- Grupo No 1* lo cual naturalmente arroja una diferencia ostensible en el subtotal, IVA y valor total contenidos en la presente convocatoria específicamente aquellos que corresponden **AL NUMERAL - 2 – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS- 2.1 FICHA TECNICA**, del Anexo al Pliego de Condiciones Electrónico así:

SUBTOTAL		38.853.512
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 12%		4.662.421
VALOR TOTAL		43.515.933

Dicha diferencia que a la postre se evidencia se da a partir del cómputo erróneo entre las unidades del ítem a ofertar en contraste con la el valor del servicio. En otras palabras, el oferente DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S, identificado con el Nit No. 901.144.306-5 Representado Legalmente por la señora ROSA EDITH RODRIGUEZ SILVA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 52.906.030 de Bogotá DC, al hacer el cálculo de los servicios a contratar efectuó la operación aritmética de manera incorrecta arrojando diferencias aritméticas en el valor total de los formularios solicitados por la entidad. En este orden de ideas es completamente metódico que el valor total de su oferta económica resulte afectado y no se pueda aplicar la Regla Jurisprudencial establecida por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia No 51412 de 2020- Seccion Tercera- Subseccion A- Consejero Ponente: Dr. Jose Roberto Sachica Mendez el 20 de Noviembre de 2020 que preciso entre líneas que “... *el precio se obtiene de la multiplicación de los precios unitarios - por el número total de elementos o servicios y su Impuesto al Valor Agregado IVA (En caso que aplique), si la entidad, al confrontar dichos ejercicios aritméticos, observa que los mismos no eran acordes desde el punto de vista matemático, debe corregir los errores advertidos, por cuanto se tratan de meras imprecisiones aritméticas que no varían el fundamento del precio total de la oferta, Ahora bien, si las imprecisiones señaladas provienen de indeterminación de las cantidades o servicios a contratar o de valores unitarios; es imposible aplicar la anterior regla...*” **(Subrayado fuera de texto)**

Como sustento a la anterior afirmación, en el **FORMATO NO 11 (ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO)** del Anexo al Pliego de Condiciones Electrónico y en el Formulario en la Invitación Publica electrónica visible en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II- operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente presentado a la entidad por el oferente DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S, identificado con el Nit No. 901.144.306-5 Representado Legalmente por la señora ROSA EDITH RODRIGUEZ SILVA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 52.906.030 de Bogotá DC, se vislumbra y se extracta la conclusión en precedentes líneas expuesta.





1.2.2



CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO No 11)

Precio total estimado
0,00
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
46.599.149,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101506	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.	1,00	UN		46.599.149,00	0,00	46.599.149,00

En este orden de ideas y dado que se presenta una variabilidad económica en los valores anteriormente indicados y afecta de manera incuestionable el valor total de la oferta económica, a partir de la verificación efectuada por este comité.

Es así como, de acuerdo a lo ordenado por el anexo a la invitación publica electrónica y de conformidad con la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado que ha sido considerada como un derrotero para la evaluación económica de ofertas intervinientes en el presente proceso contractual - Concejo de Estado de 14 de Abril de 2010 - Sección Tercera – Exp. 36.054- con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero se puede concluir sin discusiones que no se puede permitir la corrección de la oferta dado que:

“... Si se permitiera enmendar la propuesta económica sería fácil para el proponente defraudar a los demás participantes en la licitación, ofreciendo un dato irrisorio, porque para ese instante conoce los valores ofrecidos por los competidores...”

Ahora bien, el Consejo de Estado Sección Tercera, Subsección A, reafirmo tal posición en cuanto a la corrección aritmética mediante Sentencia 39945 de 25 de Octubre de 2019, Exp. 39945 con ponencia de la Dra. María Adriana Marín así:

“... Dicho en otras palabras, podrán pedirse y hacerse correcciones, aclaraciones y explicaciones en relación con requisitos que atañen a la persona misma del contratista, su capacidad jurídica, su organización etc., pero no de aquellos requisitos que, además, serán calificados, ya que ello atenta directamente contra la objetividad con la que deben ser evaluadas las ofertas, y se traduce en la posibilidad de corregirlas y mejorarlas en desmedro de los oferentes que si cumplieron a cabalidad con los requisitos calificables.... Es decir, so pretexto de corregir, aclarar o explicar algún aspecto de la oferta, no se puede permitir que la misma se modifique, adicione o mejore...pues los criterios de evaluación y la ponderación de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones, constituyen un aspecto rígido e inmodificable de los procesos de selección que no puede alterarse o modificarse con posterioridad de vencido el plazo para presentar ofertas, pues esto afectaría la transparencia e igualdad de los licitantes..”

Así las cosas, este comité acoge lo expuesto por el Concejo de Estado con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, siendo procedente descartar económicamente la oferta presentada por oferente DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S, identificado con el Nit No. 901.144.306-5 Representado Legalmente por la señora ROSA EDITH RODRIGUEZ SILVA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 52.906.030 de Bogotá DC, por presentar precios en su oferta técnica y económica con operaciones aritméticas que no son acordes a la realidad y como producto de ello divergencias en la totalidad de su propuesta económica.



Dada la anterior información es imposible dar aplicación del Art. 5 Ley 1150 de 2007 modificado en su estructura por el Art. 5 de la Ley 1885 de 2018 y los criterios Jurisprudenciales demarcados. Dado que permitir la oportunidad de subsanar estas falencias constituirán un mejoramiento flagrante de la oferta presentada por el oferente DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S, identificado con el Nit No. 901.144.306-5 Representado Legalmente por la señora ROSA EDITH RODRIGUEZ SILVA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 52.906.030 de Bogotá DC.

Por tanto, no es difícil concluir para este comité muy a parte de las consideraciones jurídicas que el oferente DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S, identificado con el Nit No. 901.144.306-5 Representado Legalmente por la señora ROSA EDITH RODRIGUEZ SILVA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 52.906.030 de Bogotá DC, está incurso en el las Causales de Rechazo contenidas en el Capítulo 17- **Causales de Rechazo de las Ofertas**, del Anexo a la Invitación Pública de la Referencia.

A saber:

- Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.

5. **OFERENTE:** MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S
NIT: 860.403.835-3
REPRESENTANTE LEGAL: BLANCO SUAN HECTOR ALFONSO
C.C.: 19.066.786 de Bogotá DC.

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA UBICADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE PRINCIPAL- CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTÁ D.C.								
GRUPO No 1- ASCENSOR DE PASAJEROS							MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S	
ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El mantenimiento preventivo consta de una (1) revisión al mes por el tiempo de ejecución del contrato; utilizando el tiempo que se considere necesario para efectos de aseo, lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas, ajustes electromecánicos de puertas, verificación de estado de cables de tracción, compensación, cables de gobernadores de velocidad, cables de los selectores, cables de viaje, inspección de circuitos de seguridades, alumbrados de las cabinas, revisión de señales luminosas, revisión de alambrados eléctricos. El mantenimiento preventivo que cada mes se efectue debe cubrir lo siguiente: • Aseo • Lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas • Ajustes electromecánicos de puertas • Verificación de estado de cables de tracción • Compensación. • Cables de gobernadores de velocidad • Cables de los selectores • Cables de viaje • Inspección de circuitos de seguridad, contactores, reles, temporizadores, fusibles, térmicos, protecciones, resistencias, contactos, discos • Alumbrado de la cabina, verificación y limpieza de interruptor de revisión y parada del contacto de seguridad, swichts final, revisión de zapatas, ruedas guiadoras, lubricador automático, conexiones, suspensiones tracción, comandos señales, nivelación entrada de piso. • Revisión de señales luminosas • Revisión de alumbrados eléctricos • Freno limpieza y Lubricación y verificación de estado de corrosión y desgastes, tensión, suspensión y estiramiento • Revisión general del equipo y puesta en marcha	UNIDAD	UN	1	4.500.000	4.500.000	
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Cambio del eje de inducido colector del motor de tracción, Cambio de rodamientos a los escudos de fijación, Reparación de la base del motor, fijación de un clip, Revisión del sistema de freno electromagnético, Cambio de empaquetadura, retenes, bujes y cambio de aceite al reductor, Instalacion de una bornera para conexión de cableado en el extractor. Cambio de bujes de acople y alineación,	UNIDAD	UN	1	13.600.000	13.600.000	



		Cambio de las borneras de cableado eléctrico en el control, Breaker intermedios para soportería de rieles de cabina, Implementaciones electromecánicas necesarias para el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, de acuerdo con las últimas actualizaciones realizadas por el organismo certificador; con el fin de obtener la Certificación con una empresa acreditada por la ONAC.					
GRUPO No 2- ASCENSOR DE CARGA							MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S
ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Instalacion de unidad hidráulica de fluido con válvula de seguridad con capacidad 500 kg	UNIDAD	UN	1	25.849.580	25.849.580
		Pistón de elevación					
		Juego de rieles de desplazamiento					
		Soportería y brakers metálicos para fijación					
		Motor WEG de 5 KV AC 16 AMP.					
		Base de pistón con pilastrina de tracción para cable de 10 mm.					
		Cables de tracción con terminales y grilletes de amarres.					
		Control eléctrico de maniobra					
		Límites electromecánico para final de recorrido parte superior e inferior incluido el estopin de aplique					
		Comando de botonera para cabina con tapa de acero inoxidable, 1- 2 alarma y stop de emergencia					
		Botoneras para llamadas de hall, fijación con tapa metálica					
		Metros de cinta de cable viajero					
		Cableado y ducteria para Instalacion del pozo.					
		Amortiguadores en espiral en el foso negativo					
		Demarcaciones y señalización de uso exclusivo para carga.					
		Breaker tripolar de 30 AMP con caja de fijación.					
SUBTOTAL							43.949.580
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 19%							8.350.420
VALOR TOTAL							52.300.000

CONCLUSIÓN: CUMPLE ECONOMICAMENTE

Saludo Cordial

Nombre: SERGIO MORALES GARZON
Cargo: Auxiliar- Presupuesto--CNHTA-RDC-SENA



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Bogotá DC
22 de Marzo de 2022

Señor,
CARLOS ALBERO BARÓN SERRANO
Subdirector
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
E.S.D

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por Mínima Cuantía
No. **MC-RDC-CNHTA-0009-2022.**

Con toda atención nos dirigimos al Sr. Subdirector de Centro, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 17 de Marzo de 2022- Hora 02:30 p.m.

1. **OFERENTE:** MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S
NIT: 860.403.835-3
REPRESENTANTE LEGAL: BLANCO SUAN HECTOR ALFONSO
C.C.: 19.066.786 de Bogotá DC.



REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la Oferta.	CUMPLE Se presenta documento suscrito por el señor Héctor Alfonso Blanco Suan , identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19.066.786 de Bogotá DC, en calidad de Representante Legal del Proponente Mantenimiento de Elevadores S.A.S. identificado con el Nit: 860.403.835-3, en su calidad de Proponente.
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales. - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal - Validación código de verificación único	CUMPLE - Expedición: 15 de Marzo de 2022. - Duración de la sociedad: La Sociedad no se halla disuelta. Duración - Hasta el 8 de Septiembre de 2030. - Objeto social relacionado: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AJUSTES DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y ESCALERAS MECÁNICAS, ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS Y TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO DEL TRASPORTE VERTICAL. COMPRAR, VENDER, COMERCIAR Y NEGOCIAR CON REPUESTOS, HERRAMIENTAS, PARTES, RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE ASCENSORES Y ESCALERAS. COMPRAR, VENDER, COMERCIAR Y NEGOCIAR CON REPUESTOS, HERRAMIENTAS, PARTES, RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE ASCENSORES Y ESCALERAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. - Facultades del representante legal: LA REPRESENTACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN GERENTE. COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE TENDRA EL USO DE LA RAZON SOCIAL Y SERA EL GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. - Validación código de verificación único: AA22334668. No ha cumplido con la renovación de la matricula mercantil conforme al Art. 33 del Código de Comercio Colombiano- Se conmina al proponente a efectuar dicha carga legal.
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos).	N/A
Fotocopia del documento de identidad.	CUMPLE Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor Héctor Alfonso Blanco Suan , identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19.066.786 de Bogotá DC.
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios.	CUMPLE En atención al Art. 221 del Decreto 019 de 2012, se procedió a verificar las condiciones del proponente así: Certificados verificados (Se anexa Comprobante): <ul style="list-style-type: none">• Certificado de Antecedentes Procuraduría, de Marzo de 2022.• Certificado Contraloría de Marzo de 2022.



	<ul style="list-style-type: none">• Antecedentes Judiciales; de Marzo de 2022.• Antecedentes Personería de Marzo de 2022.• Antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de Marzo de 2022. (Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 Art. 183).• Antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales de Marzo de 2022 (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019).• Consulta de comparendos como deudor del estado en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito- SIMIT Marzo de 2022. Ley 716 de 2001 en concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993.
Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.	CUMPLE Se verifica en la carta de presentación de la oferta.
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas).	CUMPLE Se aporta Certificado suscrito por la señor Héctor Alfonso Blanco Suan , identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19.066.786 de Bogotá DC, en calidad de Representante Legal del Proponente Mantenimiento de Elevadores S.A.S. identificado con el Nit: 860.403.835-3, el cual certifica que ha efectuado los pagos correspondientes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA durante los últimos 6 meses calendario antes de celebrada la diligencia de cierre y apertura de urna del presente proceso el día 17 de Marzo de 2022. Así mismo y consultadas las Bases de Datos de aportes de la Institución (Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), se encuentra que el proponente Mantenimiento de Elevadores S.A.S. identificado con el Nit: 860.403.835-3 Representado Legalmente por el señor éctor Alfonso Blanco Suan , identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19.066.786 de Bogotá DC, se encuentra registrado en nuestra base de datos como aportante encontrándose al día con el pago de aportes. (Se anexa Comprobante) Respecto al Contrato de Aprendices según la base de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se encuentra que NO está en la obligación de contratar aprendices en cumplimiento de lo normado en la Ley 789 de 2002- Art. 32.
RUT.	CUMPLE Adjunta certificado Rut con fecha de expedición 2021.
RIT.	CUMPLE Adjunta certificado Rit con fecha de expedición 2021.
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	N/A
Experiencia Mínima.	CUMPLE El oferente acredita experiencia de acuerdo al numeral 9 del anexo a la invitación pública electrónica.
Certificación Bancaria	CUMPLE Aporta Certificación Bancaria, de acuerdo a lo exigido en la Invitación Publica electrónica y en sus anexos.
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE Aporta Compromiso Anticorrupción, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.



Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	CUMPLE Aporta Certificación, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.
Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos	CUMPLE Aporta Formato, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.

CONCLUSIÓN: HABILITADO JURÍDICAMENTE

Nombre: ENRIQUE MURILLO PINTO
CC.1.053.326.771
Cargo: Profesional Grado III- Abogado Grupo Contratación-CNHTA-RDC-SENA

Nombre: DANNA CAROLINA RONCANCIO
CC.
Cargo: Profesional Contratista- Abogada Grupo Contratación-CNHTA-RDC-SENA



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE VERIFICACION DE DOCUMENTACION - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL – NO. MC-RDC- CNHTA-0009-2022.

Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido repuestos de los ascensores de Pasajeros y de Carga ubicados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Sede Principal- Carrera 30 No 15-53- Bogotá D.C.

1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 860.403.835-3, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR : **BLANCO SUAN HECTOR ALFONSO** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 19.066.786 DE BOGOTÁ DC.

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER338481-1
Certificado No. CO-SC-CER338481-1



[← Regresar](#)

MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTÁ

Identificación NIT 860403835 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	109015
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovación	20200330
Fecha de Matricula	10831021
Fecha de Vigencia	20300908
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20200427

[Comprar Certificado](#)

[Representantes Legales](#)

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

- 3318 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
- 2818 Fabricación de equipo de elevación y manipulación
- 4311 Instalaciones eléctricas
- 4319 Otras instalaciones especializadas

[Comprar Certificado](#)

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO POR EL TERMINO QUE FUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

“ NOMBRAMIENTOS ”

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00575 DE NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C. DEL 5

01724071 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BLANCO SUAN HECTOR ALFONSO	C.C. 000000019066786

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN GERENTE. COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE TENDRA EL USO DE LA RAZON SOCIAL Y SERA EL GESTOR

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER338481-1

Certificado No.
CO-SC-CER339091-1



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Número identificación:
¿ Cuanto es 6 + 2 ?

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de **antecedentes ordinario**, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de **antecedente especial**, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [CDI Software Colombia](#)
V.1.0.1

SENA - SISTEMA NACIONAL DE APRENDIZAJE

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Número identificación:
¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tildes) ?

Datos del ciudadano

Señor(a) HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN Identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 19066786.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: Miércoles, marzo 23, 2022 - Hora de consulta: 08:51:05

El certificado de **antecedentes ordinario**, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de **antecedente especial**, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [CDI Software Colombia](#)
V.1.0.1

SENA - SISTEMA NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER338481-1

Certificado No.
CO-SC-CER338691-1



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy miércoles 23 de marzo de 2022, a las 08:54:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NTT
No. Identificación	860403835
Código de Verificación	860403835220323085427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digite y Revise: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-33 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 5157000 - Bogotá D.C.
Contraloría General de la República, Bogotá D.C.

Página 1 de 1



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy miércoles 23 de marzo de 2022, a las 08:59:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	INC
No. Identificación	15066786
Código de Verificación	15066786220323065930

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digite y Revise: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-33 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 5157000 - Bogotá D.C.
Contraloría General de la República, Bogotá D.C.

Página 1 de 1

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER338481-1

Certificado No.
CO-SC-CER338481-1



GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, S.C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5954400

Bogotá D.C., 22 de Marzo de 2022 - 9:57 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabildades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS** de BOGOTÁ D.C.

19066786

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabildades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabildades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 816 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (801) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 1_BAK3X_878. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/contenidos/disciplinarios>

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:58:22 PM horas del 31/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 4041611

Apellidos y Nombres: NINO PARRA JOSE JAVIER

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER338481-1

Certificado No.
CO-SC-CER338691-1



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:16:59 horas del 23/03/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 19066786, Apellidos y Nombres **BLANCO SUAN HECTOR ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA** con NIT **899099034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2019 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2019", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

[Imprimir](#)

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[Consulta Ciudadano](#)

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/03/2022 10:18:37 a. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19066786** y Nombre: **HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **31132828**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponde con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#) [Imprimir](#)

¡Atención! Este documento es un archivo PDF que se genera automáticamente por el sistema de registro de medidas correctivas. El ciudadano interesado en verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponde con el documento de identidad suministrado.

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

Numero

Total \$0

Comparendos

0

Multas

0

Acuerdos de pago

0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

[Enviar](#)

[Descargar pdf y salir](#)

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de documento **19066786** no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismos de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación qué pasa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tengas obligaciones pendientes de pago.

[Ver Notificación](#)

Entidad Colombiana de Municipios

Recibo de correspondencia

Siguientes en

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica

Certificado No. SC-CER338481-1

Certificado No. CO-SC-CER338481-1



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO – EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO NO. MC-RDC-CNHTA-0009-2022.

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
LIFTECHNOLOGY S.A.S.	NO CUMPLE	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	NO HABILITADO/ NO CUMPLE
INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	NO CUMPLE- APLICACION ART 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 EN CONCORDANCIA CON LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN- VERSIÓN G-MOAB-01- REQUERIDO .	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	NO HABILITADO/ NO CUMPLE
COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS BOV S.A.S	NO CUMPLE- APLICACION ART 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 EN CONCORDANCIA CON LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN- VERSIÓN G-MOAB-01- REQUERIDO .	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	NO HABILITADO/ NO CUMPLE
DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S	NO CUMPLE	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	NO HABILITADO/ NO CUMPLE
MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO/ CUMPLE

Para la constancia se firma el día 22 de Marzo de 2022.

Reviso:

Luz Esperanza Rebolledo Amaya - Coordinadora Administrativa –CNHTA-RDC-SENA.

Elaboro:

Comité Evaluador:

Enrique Murillo Pinto – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica).

José Peña Reina- Profesional Arquitecto - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).

Alexandra Contreras Fernández- Profesional Administradora de Edificio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).

Danna Carolina Roncancio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica).

Sergio Morales Garzón- CNHTA-RDC-SENA (Parte Económica).

Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Parte Ambiental).

Wilmer Mauricio Nieto Malaver- CNHTA-RDC-SENA (Parte SST).